JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CIRCUITO

Vélez, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJEJCUTIVO H- 2021-00013
DEMANDANTE: COOPSERVIVELEZ LTDA

Teniendo en cuenta que aún no se ha dado traslado del avalúo del inmueble y como se avizora que la parte demandante allegó dictamen pericial sin haber aportado el avalúo catastral. Es del caso, y previamente a ordenar correr traslado, se **REQUIERE** a la parte demandante para que aporte el avalúo catastral expedido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi. “IGAC”

Líbrese el oficio respectivo al Instituto Geográfico Agustín Codazzi. “IGAC”, para que a costa de la parte demandante expida el avalúo catastral número 01-00-0217-0003-000, del inmueble ubicado en el municipio de Barbosa Santander, identificado con folio de matricial inmobiliaria 234-47818.

NOTIFIQUESE

La Juez,

MARÍA CLAUDIA MORENO CARRILLO